



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Área de Intervención

Asunto: Modificación de Créditos 1/2023

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de 2022 a 31/12/2022 confeccionado por la unidad de contabilidad, resulta que existen diversos remanentes de crédito, susceptibles de ser incorporados al estado de gastos del presupuesto de 2023, por estar financiados recursos afectados, entre otros, en este caso, con préstamos para financiar inversiones correspondientes a 2019.

Considerando que, a pesar de no haber finalizado los trabajos técnicos para el cierre del ejercicio 2022 y cuantificar la totalidad de los saldos de remanentes de crédito que procede incorporar al presente ejercicio 2023, existen gastos que no pueden ser demorados, por estar ejecutándose distintas inversiones o para ejecutar inversiones que, en ambos casos, se financian con los mismos.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal, se formula la siguiente

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Área de Intervención de fecha martes, 17 de enero de 2023 .

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2021 por incorporación de remanentes de créditos, con el siguiente detalle:

a) Alta en aplicaciones de gastos:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN Y COEFICIENTE	REMANENTE QUE SE PROPONE INCORPORAR
ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN		
0710	17100	63701	MEJORAS PARQUES Y JARDINES P.19	PRÉSTAMO 2019	85.712,66€
TOTAL:					85.712,66€

b) Alta en aplicaciones de ingresos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87010	REMANENTE DE TESORERÍA (GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA)	85.712,66€
TOTAL:		85.712,66€

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente